

Como se pobló el Lugar de Queretaro?

Los de Xilotepec comen mucha carne, i no gustan del Pan de Castilla.

Que trabaja mas en vn dia vn Castellano, q' ocho Indios.

Como son los Indios?

Vfaban los Divorcios.

retiraban à los confines Chichimecas, haviendose ido entre ellos vn Indio Otomi, Mercader, llamado Conin, se retiró con otros fugitivos à vn Sitio, adonde poblaron vn Lugar, dicho Queretaro, en el distrito de la Encomienda de Juan Perez de Bocanegra: el qual, teniendo sus platicas con Conin, le hizo recibir la Fè, i bautizar, i por su medio à todo el Pueblo, aunque amenazado por ello de los Chichimecas: de los quales, mediante la industria de Conin, que era Hombre Sabio, i de agudo entendimiento, i de la predicacion de Juan Sanchez de Alanis, i buen tratamiento de Juan Perez de Bocanegra, tambien se convirtieron muchos. Y bolyendo à los Otomis, son estos de Xilotepec grandes comedores de Carne, el Pan de Castilla no lo apetezen, porque dicen, que es Fruta, en comparacion de Maiz. Son grandes Hechiceros: i el Año de 1544. que hubo gran Pestilencia, subieron à vn Monte altissimo vna Doncella, i la abrieron por los Pechos, i Sacrificaron: i los otros Hechigos son de cosas ridiculosas, porque las Muger, quando abren la Planta del Maguel; despues de cocido el Licor, emplean lo primero en el Fuego, i en ruciar las Entradas de las Puertas, diciendo: No me fatigue mi Marido. Son mas trabajadores, que las otras Naciones de Nueva-Espana, aunque hace mas en vn dia vn Castellano, que ocho de ellos. Inclinanse à habitar en partes silvestres, i remotas, por no ser sujetados, i por no ser reprehendidos del Vicio de la Embriaguez, que aunque es igual entre las Naciones de Nueva-Espana, en estos mucho mas, de do nacen mil desordenes de Luxuria, i otros pecados, que trabajan, por evitar lo que se puede, los Religiosos, los quales, mediante la Lengua, que han aprendido, han hecho en esta Nacion grandissimo fruto, la qual era mui dada à supersticiones, i se ha hecho mucho en apartarla de ellas. Las Costumbres, Religion, i Ritos de ellos, era semejantes à los Mexicanos, salvo, que despues de concertado el Casamiento, si la primera noche, que se juntaban, no quedaban contentos, hacian divorcio, i cada vno se podia bolver à casar. Los Principales tenian tres, i quatro Muger, la Gente comun no mas de vna: los que permanecian en el Matrimonio, hacian penitencia por sus pecados, que eran el haver llegado à las mugeres, i el emborrachar,

se absténianse de ello veinte dias, ò vn mes: Purificabanse, bañandose à media Noche en casas dedicadas para ello: i sacabanse Sangre de las Orejas, i Braços: i las Muger hacian esta misma Penitencia en sus casas: no sacrificaban Hombres, sino que los Escavos, que traian de las Guerras, quando iban debaxo de las Vanderas Mexicanas, los mataban, i hacian pieçgas pequeñas, i cocidas, las vendian en los Mercados, como cosa preciosa. El Hurto, i el Pecado Nefando, el Adulterio, i la Fuerça de Muger, castigaban con la muerte. Al Desobediencia al Padre, açotaban con Ortigas, i le dexaban bañado en Agua fria toda la Noche al sereno. La Gente moça, de ordinario se exercitaba en las Armas para la Guerra, i eran las mesmas, que vsaban los Mexicanos. En el distrito de Queretaro, ai vn Manantial de Agua tan caliente, que hierve, i en enfriandose, engorda mucho los Ganados, porque es fàlubre: en esta misma Provincia de Xilotepec, en el Lugar de San Jusepe, Atla, ai vna Fuente de buena Agua, que corre quatro Años, i tiene de grueso mas de vn muslo; i otros quatro siguientes no corre gota, i pasados, buelve, i los Años de muchas lluvias està seca: i en los Años secos corre: i en distancia de ella à cinquenta pasos, ai otra Fuente, de donde sale perpetuamente mui gran golpe de Agua: en esta Provincia ai muchas Minas de Plata, muchas iervas medicinales: danse todas las Frutas de Castilla: i es cosa de notar, que desde el Pueblo de San Juan al de Queretaro, que son siete leguas, i otras dos adelante, i otras tantas de travesia, pasan mas de cien mil Vacas, i docientas mil Ovejas, i diez mil leguas, por ser Tierra fertilissima, de donde se verà, quanto han multiplicado los Ganados, que se llevaron de Castilla, porque ninguno havia de provecho en aquella Tierra.



Como hacian su Penitencia, i el Sacrificio de Hombres.

Como se prohibido el Hurto, el Pecado Nefando, i la Fuerça de la Muger.

Fuente que corre quatro Años, i quatro cefa.

En nuebe leguas pasan cien mil Vacas, i docientas mil Ovejas, i diez mil leguas.

Año 1523.

Lo q' escribe Rui Falero al Emperador.

Bernardino Melendez va à proveer el Armada de los Malucos à la Coruña.

Avisa Rui Falero al Emperador el sentimiento del Rei de Portugal, por haver entrado Castellano en los Malucos.

CAP. XX. De lo que Rui Falero escriuió al Emperador, i el Asiento que se tomó con Estevan Gomez, para ir al Norte à buscar estrecho, i otras cosas de Castilla del Oro: i que Franceses mataron à Antonio de Quiñones, i prendieron à Alonso Davila.



OR las nuevas que se havian tenido de las Islas de la Especeria, con la llegada de la Nave Victoria, el Rei havia determinado de embiar otra Armada, para lo qual le solicitaba mucho Rui Falero, que estava en Sevilla, i decia, que convenia que cada Año fuese vna Armada, i viniese otra; porque vnas Naves tendrian hecha la carga para otras, i se haria con menos costa, i con mucha seguridad, i provecho podrian tratar en mas Islas, i en mas cosas que Especeria, como en Oro, i Pedreria, i en Tributos, que en algunas de ellas se podrian haver cada Año, i que seria causa para que todas las Islas estuviesen pacificas, i en servicio de la Corona de Castilla, i para que con maior brevedad se aparejase esta Arma, se embió à Bernardino Melendez, que estava nombrado por Tesorero de ella, para que en la Coruña hiciese provision de Bastimentos, i Municiones: i se ordenò à Don Antonio de la Cueva, Governador de Galicia, que en ello pusiese toda diligencia. Mas porque en la Costa andaban muchos Cofarios Franceses, i asimismo en la del Andalucía, i havian tomado algunas Naves, que iban con Trigo para el Vizcocho de esta Armada, se ordenò, que las Naves que se aparejaban en Laredo para este viage, saliesen contra los Cofarios. Rui Falero escriuió asimismo al Rei, que sentia tanto el Rei de Portugal la entrada que los Castellanos havian hecho en la Especeria, que se trataba en su Consejo de dar à su Magestad quatrocientos mil ducados, porque se apartase de esta Contratacion: i que vn Caballero Portuguès se havia ofrecido, que si tornaba al servicio del Rei de Portugal, letrataria bien; pero que el no lo haria,

porque era Capitan de su Magestad, i le queria servir, i le suplicaba que le diese licencia para armar vna Nave, ò dos, à su riesgo, para ir à la Especeria, i que se obligaria de pagar el tercio de la ganancia libre de toda costa.

En este mismo tiempo, por algunas informaciones que el Emperador havia tenido de diversos Cosmografos, se hallaba, que facilmente se podia embiar à descubrir las Tierras del Catayo Oriental, por algun Estrecho que juzgaban que havia de el Mar del Norte al Sur: i siendo vno de los que esto trataban el Piloto Estevan Gomez, por estar cierto, que la China, i todas aquellas Tierras caian en sus limites, mandò, que se le armase vna Caravela de hasta cinquenta Toneles, proveida de lo necesario, que costaria mil i quinientos ducados, la mitad havia de poner el Rei, i la otra mitad ciertos Armadores: porque afirmaba, que iendo por este camino al Catayo Oriental, se hallarian muchas Islas, i Provincias, que aun no estaban descubiertas, de mucha riqueza de Oro, i Plata, Drogueria, i Especeria, en que no iba descaminado Estevan Gomez, pues io juzgo que queria entender por estas las Islas Filipinas, i la China: i para hacer este viage, ante todas cosas, se tratò con el, que no entrase en la demarcacion de Portugal, porque el Rei queria que se guardase la Capitulacion, que con el estava hecha. Diòse licencia à quien quisiere cargar en la dicha Caravela, con que del retorno no pagase mas de la veintena parte para redencion de Cautivos. Permittiòse, que despues de haver rescatado las cosas del Rei, i de los Cargadores, ò Armadores, pudiesen rescatar los Marineros del Navio, sus Caxas, i Quintaladas, sin que huviesen de pagar en estos Reinos derechos de ellos, sino la veintena parte, como la cantidad de cada vno no excediese de docientos ducados, i de lo que excediese pagasen el quinto. Que haciendo alguna presa en el viage, se hiciesen tres partes, la vna para el dicho Estevan Gomez, i la Gente del Navio: i las dos para el Rei, i los Armadores, los quales las otras veces que se hiciese este viage de retorno, de lo que se armase contribuiesen sueldo à libra. Concluido este Asiento, mandò el Rei dar sus Cédulas, para que en el Señorío de Vizcaya, i quatro Villas de la Costa de la Mar, se diese todo favor, en el armar de este Navio, i para que Christoval de Haro

Opinion nes q' havia Estrecho del Mar del Norte al Sur.

Opinion de Estevan Gomez, i Asiento q' se tomó con el.

Favor para el Armado de Estevan Gomez.

Fator de la Casa de la Contratacion de la Eipcceria, diese los setecientos i cinquenta ducados del Rei; i que de los Bastimentos, que Francisco Mexia, i Bernardino Melendez, hacian en la Coruña, se diesen los que fuesen menester para el Asiento, en el qual se solicitaba, porque Sebastian Gaboto, Capitan del Rei, i Piloto Maior, tambien tenian opinion, que havia muchas Islas por descubrir cerca de los Malucos. Luego que Gil Gonzalez de Avila bolvió a Tierra-Firme, de su descubrimiento, se fue a la Isla Española mui quexoso de Pedrarias, por algunos disgustos que le dió: i con la noticia que tuvo de lo que se havia hallado, i de la riqueza, que los que havian andado en la Jornada, prometian de aquella Tierra, sabiendo que Gil Gonzalez iba con intencion de bolver, i hacer su entrada por la Mar del Norte, sin perder tiempo, embió a poblar la Baia de Fonseca, i concedió a los Pobladores muchas Preeminencias, i trató de embiar Capitanes por otras vias, para tener ocupada aquella Tierra antes que Gil Gonzalez bolviese, a la qual iba la Gente de buena gana, con las esperanças de enriquecerse, que daban los que en ella havian andado. Dió Pedrarias este nombre a la Baia, por Juan Rodriguez de Fonseca; i a la Isla que está en ella, Petronila, por su Sobrina. **Gonçalo Fernandez de Oviedo**, Veedor de las Fundiciones de Castilla del Oro, embió desde el Darien vna Caravela armada, a su costa, al Puerto de Cartagena, adonde mataron los Indios Caribes Flecheros a Juan de la Coia, i desbarataron al Capitan Alonso de Ojeda, que era la Gente mas ferroz, que hasta entonces se havia hallado en la Tierra-Firme: i el Capitan de la Caravela se dió tan buena maña, que habló con los Indios, i rescató con ellos docientos i treinta Pesos de Oro, con que quedaron mui Amigos, i dixerón, que bolviesen dentro de treinta Dias, i que darían mas Oro. Y havien-do buelto los Indios, no se aseguraron por miedo de otros Armadores: i porque era necesario poner en ello remedio, el Rei concedió al dicho Gonçalo Fernandez de Oviedo licencia, para que pudiese hacer vna Fortaleza en la Isla de Codego, que está en la Boca del Puerto, o en el mismo Puerto, i la Tenencia de ella: i que en termi-

Gil Gonzalez va a la Española quexoso de Pedrarias

Pedrarias embia a poblar la Baia de Fonseca.

Gonçalo Fernandez de Oviedo embia vna Caravela al Puerto de Cartagena.

Asiento con Gonçalo Fernandez de Oviedo.

no de dos Años, desde el dia que el dicho Oviedo començase de armar, no pudiese rescatar nadie en doce Leguas al rededor, ni tampoco en las Islas de San Bernardo, sino el dicho Oviedo, o quien su Poder huviese: pues que de esta manera se pensaba pacificar aquellos Indios, con que pagase al Rei el quinto del Oro que rescatare, i que por todo el Año siguiente de 1524. pudiese en execucion la Fabrica de la Fortaleza, i lo demás: para lo qual le daba facultad, para que pudiese armar vn Bergantin a costa del quinto, que perteneciese al Rei, i que a la suia armase otro, i que se le pagase el pasage, i mantenimientos de cinquenta Hombres, que havia de llevar de estos Reinos para esta Poblacion, la qual nunca tuvo efecto, por las pocas fuerças de Oviedo, i porque la Gente no iba de buena gana a Tierra tan peligrosa. Estaban Alonso Davila, Antonio de Quiñones, i Diego de Ordás, i Alonso de Mendoza, aguardando a que fuesen por ellos en la Isla de Santa Maria de los Agores; i pareciendo que se detenian mucho, Diego de Ordás se determinó de venir en vn Navio de Portugueses, con otros Pasajeros, i aportó a Lisboa. El Capitan Domingo Alonso dexó en Canarias las Naves, que iban a las Indias, i fue a los Agores, con las tres Caravelas que llevaba; i bolviendo a Castilla con Alonso Davila, i Antonio de Quiñones, i los demás Pasajeros, que con ellos estaban, con el Oro, i cosas que les havian quedado a diez Leguas del Cabo de San Vicente, salieron a ellos seis Naves armadas de Franceses, cuyo Capitan era Florin de la Rochela: de las tres Caravelas Castellanas, la vna huió, las dos se pusieron en defensa, i aunque pelearon valerosamente, fueron entradas: murió Antonio de Quiñones, i Alonso Davila fue llevado a la Rochela, de donde eran estos Navios, adonde estuvo preso tres Años: quedó perdida casi toda la Riqueça, que embió Hernando Cortés al Rei, así de Presente, como de su quinto, i vna Nave, que venia de la Isla Española con sesenta i dos mil Ducados, seiscientos Marcos de Perlas, i dos mil Arrobas de Açucar.

Diego de Ordás desde la Isla de Santa Maria se vino a España.

Antonio de Quiñones murió en las Indias.

CAP.

CAP. XXI. Que salió el Armada de Averias, i traxo a Sevilla las cinco Naves de las Indias: que el Emperador mandó, que se tomasen prestados trecientos mil Ducados.

El Emperador mandó que se prevenga el Armada de Averias.

SINTIÓ mucho el Emperador la pérdida de las dos Caravelas que tomaron Franceses, i de la Nao: i con tanto maior cuidado mandó, que se entendiese en prevenir el Armada de Averias, quanto en el mismo punto fue avisado, que havian llegado al Puerto de Angra, en la Isla Tercera, cinco Naves de las Indias, en que venian mas de trecientos pasajeros, i entre ellos el Contador Pedro de Ylaga, el Licenciado Figueroa, el Licenciado Aillon, i el Licenciado Espinosa, Alcalde Maior de Castilla del Oro, i que traian para el Rei, i Particulares mas de seiscientos mil pesos de Oro, i dos mil i quinientos Marcos de Perlas, quince mil Arrobas de Açucar, i cinquenta Quintales de Cañafistola, i diez mil Cueros Vacunos: i que todo lo havian descargado en tierra, esperando Armada que los asegurase, porque tal orden havian tenido: i porque por relacion del Fator Juan de Aranda, el Rei havia mandado suspender de su Oficio al Contador Juan Lopez de Recalde, para que diese residencia, i pareció, que estando en ella no podia entender en el despacho de la Armada, mandó al Conde de Osorno, Asistente de Sevilla, que con toda diligencia entendiese en ella, juntamente con los Oficiales de la Casa, i Diputados de la Contratacion, repartiendo sueldo a libra al Rei, i a todos los interesados para los gastos del Armada. Y al fin salió su Hermano Don Pedro Manrique por General de ella, que eran cinco Navios Artillados, i pertrechados, con trecientos i cinquenta hombres bien armados, sin la Gente de Mar, i otros Particulares, que en ellas se quisieron embarcar: iban pagados, i abastecidos, llevaban Polvora, Pez, estopa, i otras cosas

Las Nao de las Indias traen para el Rei, i Particulares mas de seiscientos mil pesos de Oro.

Ordena el Rei al Conde de Osorno, Asistente de Sevilla que de priesa en el Armada.

Sale de Sevilla el Armada de Averias.

para aderezar las cinco Naves de las Indias, i orden, que si les pareciese necesario, armasen algunas Caravelas Portuguesas, pudes las hallarian en las Islas de los Agores, i que se viniesen en conserva del Armada, que el Rei de Portugal embiaba a las Islas, para traer las Naves de Calicut: sobre lo qual escribió el Emperador al Rei de Portugal, para que mandase a sus Capitanes que lo hiciesen: i se ordenó a los Oficiales de la Casa de la Contratacion, que en llegando las cinco Naves, sin tocar en el Oro, i Perlas, en poniendose en la Casa, se embiasen al Rei los Registros, advirtiendo, que quando las Naves llegasen, se mirase, que entendia que venian en ellas muchas cosas sin registrar: i que para adelante se embiasen los Despachos de la Contratacion a manos del Secretario Samano, que quedaba con el Obispo de Burgos, porque Francisco de los Cobos iba con el Emperador a otra parte. Y en esta ocasion fue proveido para el Consejo de las Indias el Doctor Diego Beltrán de Medina del Campo, i por Tesorero de la Casa de la Contratacion, Nuño de Gumiel; en lugar del Doctor Sancho de Matienço, del Valle de Mena. Don Pedro Manrique Hegó a los Agores, i hizo embarcar el Oro, i lo demás que traian aquellas Naves, i vino con ellas a salvamento a Sevilla. Sabida por el Rei su llegada, mandó de nuevo, que no se tocasse al Oro, ni Perlas, sino que luego se entendiese en pesarlo, i quilatarlo, i se diese a sus dueños el Açucar, Cañafistola, i Cueros. Estaba entendiendo el Emperador en aperibir vn Exército, para ir en persona contra el Rei de Francia; en que havia hecho grandes gastos: i demás de la Gente de a pie, i de a caballo, que havia levantado en Castilla, havian desembarcado en el Puerto del Pasage, en Guipuzcuá, cinco mil Alemanes, que havian mandado traer de Flandes: i para sustentir este Exército, i lo que en él se havia de gastar, havia mandado empeñar de sus Rentas en Juros, al quitar, alguna suma, i socorridose de sus Criados, que le prestaron dineros, i plata: i porque todo ello no bastaba, i no se dexase Jornada tan justa, i tan en honra de estos Reinos, acordó de se socorrer de este Oro, i Perlas de Mercaderes, i perso-

El Armada de el Rei de Portugal va a los Agores por las Nao de Calicut.

El Doctor Diego Beltrán, de Consejo de las Indias.

Llegó las Nao de las Indias a salvamento a Sevilla.

Desembarcan en el Puerto del Pasage cinco mil Alemanes.

T

nas particulares que havia llegado de las Indias, en quantia de trecientos mil ducados, para lo qual escrivio al Conde de Oforno, i Oficiales de la Casa de la Contratacion, que procurasen de acabar lo con las dichas personas, i que en pago de la cantidad, que cada vno tomase Juros al quitar, a rason de catorce mil maravedis al millar, situados adonde cada vno lo quisiese, para que gozassen de la Renta desde primero de Enero de Año siguiente de 1524. Y que lo que montase la rata de la dicha Renta, desde el Dia que se recibiese el Oro, hasta en fin de este Año, se les pagase luego del mismo Oro, que cada vno diese: i que si huviese algunos que los Privilegios quisiesen, que se les entregasen en Sevilla, despachados, i sellados: que se embiasen luego los Arvalas, apuntadas las Personas, i quantias de lo que montase, con Cartas de Pago en las espaldas, que luego se embiarian, porque las Partes no recibiesen trabajo, ni costa en ir a la Corte a despacharlas: i que si algunas personas no quisiesen Juros, i se contentasen mas de tomar las cantidades en Libranças, en el servicio, que a la sazon havia ofrecido el Reino, i las Cortes de Valladolid se las asegurase, que se les pagaria en las partes, i a los plaços, que con ellos se asentasen, con mas el interes, que montase lo que cada vno diese, desde el dia que lo entregase, a rason de catorce por ciento por Año, o como mejor se pudiese concertar: i que de ello se diese a cada vna de las Partes la seguridad que pidiese, en virtud del Poder Real que se les embiaba: i que si huviese alguno, que no quisiese el Juro, ni Librança, sino ser pagado en dinero, a cierto plaço, en su Casa, o en Sevilla, se trabajase de asentar con ellos las pagas al mas largo plaço que se pudiese, en dos, o tres pagas, asegurandoles, i obligando sus Personas, i Bienes, que se cumpliria asi: i que havida la dicha cantidad, se entendiese en labrar Moneda, i embiarla luego a la Corte: i por que se hiciese con mas brevedad, lo repartiesen en las Casas de Moneda de Toledo, Segovia, i Burgos, embiando el Oro quitado: i que si algunas Perlas se tomasen, tratasen luego de venderlas, i hacer dinero: i que se tratase con los Dueños por la mejor manera que les pareciese, i con la maior suavidad que pudiesen. Y porque con estas Comisiones, que se daban al Conde de Oforno, tomaba ocasion de entremeterse en otras cosas de

El Rei se quiere so correr de trecientos mil ducados de el dinero de las Indias, i como los máda congnar a las personas que los dan.

Que se diese priedad en Sevilla en labrar moneda, i se repartiese la labor en otras Casas.

la Casa de la Contratacion, se le ordenó, que en ninguna manera se empachase en ellas: i que del sobredicho dinero quedasen seis mil ducados, que siempre estuviesen de respeto para las cosas que se ofreciesen en la Casa: i que pues havia Ordenança para que no se pudiesen, ni dexasen cargar Mercancias para las Indias a ningun Estrangero, se guardase: i que se tuviese particular cuidado en que los Navios que iban a las Indias, para adelante no tocasen en ninguna Isla. En las cosas de la Isla Fernandina, porque las Iglesias se labrasen con mas brevedad, i para que estuviesen con la decencia que era rason, i el Santissimo Sacramento, con la veneracion, i decoro devido, i huviese mejor recado para celebrar el Culto Divino, i la Isla se ennoblesciese, el Rei hizo Merced a las dichas Iglesias de las Tercias de los Diezmos de ellas, que le pertenecian, por el tiempo que fuese su voluntad: i para que mas fuese ayudada la Fabrica de las Iglesias, se mandó, que para ellas se pagase el Diezmo del Ladrillo, Teja, i otros Materiales, que se labrasen: i para que los Canonigos, i Clerigos, que estaban en la Ciudad de Santiago, viviesen mas honestamente, i no estuviesen entre los Seglares, se les diesen Solares junto a la Iglesia Catedral de la Ciudad, en que edificasen sus Casas. Y porque en las Bulas, que se concedieron de este Obispado, se mandó erigir la Iglesia Catedral en la Villa de la Asuncion, i porque el Lugar no era sano, ni conveniente, se suplicó al Pontifice Adriano Sexto, que diese licencia para que la Iglesia Catedral se erigiese, i pasase a la Ciudad de Santiago, por ser el mas principal Lugar de la Isla Fernandina, i su Santidad lo havia concedido, interviniendo para ello el consentimiento Real. Su Magestad, atentas las dichas causas, lo tuvo por bien, i dió para ello licencia: i porque el Rei fue informado, que ciertas Personas Eclesiasticas, que residian en la dicha Iglesia, contra el derecho del Patronazgo Real, en su perjuicio, i de la costumbre que se tenia en la Provision de las Dignidades, Canongias, i otros Beneficios del dicho Obispado, se havian entrado, i tomado ciertas Dignidades, Canongias, i Beneficios, sin inter-

1523. Que el Conde de Oforno Asistente de Sevilla, no se entremeta en las cosas de la Casa de la Contratacion. Provisiones para la Isla Fernandina. Añadas a dá el Rei para la fabrica de las Iglesias. Que la Catedral Obispa se pasase a la Ciudad de Santiago. Que fuesen excluidos los que estaban intrusos en las Dignidades, i Beneficios de la Isla de Cuba.

1523. intervenir presentacion Real, ni Colacion del Obispo: i aunque por su parte havian sido requeridos, que las dexasen, no havian querido, i los queria castigar, se mandó a Diego Velazquez, i a los demás Oficiales Reales de la Isla, que diesen al Obispo el Auxilio, i Braço Real, cada i quando que le pidiese, para excluirlos. Y porque haviendose visto por experiencia, que despues que se començó la grangeria del Agucar en la Isla Fernandina, iba en acrecentamiento, de que se esperaba que havia de resultar mucho provecho a los Pobladores: por lo qual se entendia, que muchos

Vecinos querian hacer Ingenios, i a causa de ser mui costoso el Edificio de ellos, i lo que se requiere para los sostener, i no tenian mucha posibilidad para ello los Vecinos, i la Grangeria no se podia començar, ni permanecer, si su Magestad no les mandaba prestar algunos maravedis: mandó, que a las Personas mas honradas, que quisiesen hacer los dichos Ingenios, se prestasen quatro mil Pesos de la Real Hacienda, dando a cada vno, segun la necesidad que tuviese, tomando fianças, que lo gastarian en tal efecto, i bolverian la cantidad dentro de dos Años.

El Rei manda prestar al gun dinero a los que entendiesen en la grangeria del Agucar, de dos Años.

Fin del Libro Quarto.

